



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 26 SEP 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP PR N° 233/2022, caratulado: "FERIA ANUAL 2022" y la Nota Interna N° 2234/2023 Letra: TCP-SC; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 273/2022, obrante a fojas 133/135, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2022.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 111/2023 (v. fs. 189), se suspende por razones de servicio el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2022 de la Auditora Fiscal C.P. Rita Lorena RETAMAR, quedándole 40 días pendientes de goce, los cuales se autorizan en el artículo 2° de dicha Resolución, desde el 04 de septiembre al 13 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a fojas 243, el C.P. David Ricardo BEHRENS a/c de la Secretaría Contable, solicita la suspensión del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2022 de la profesional mencionada en el considerando anterior, a partir del 02 de octubre de 2023, por razones de servicio, quedándole doce días pendientes de goce.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, no presentando objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2022 de la Auditora Fiscal C.P. Rita Lorena

RETAMAR, Legajo N° 92, por razones de servicio, a partir del 02 de octubre de 2023, quedándole doce días pendientes de goce.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15° inc. f) de la Ley provincial N° 50 y artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 225/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2022 de la Auditora Fiscal C.P. Rita Lorena RETAMAR, Legajo N° 92, por razones de servicio, a partir del 02 de octubre de 2023, quedándole doce días pendientes de goce. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente mencionada, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

398 /2023

TCP
Confeccionó
OG
Controló
EP
Corrigió
MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA! ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia